

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2023-01314

25 de septiembre de 2023

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MERCANTIL BANCO, S.A.** es una entidad bancaria, organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de una Licencia General otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. No. 208-2007 de 14 de diciembre de 2007;

Que, **CAPITAL BANK, INC.** es una entidad bancaria, organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. S.B.P. No. 153-2007 de 9 de octubre de 2007;

Que, mediante Resolución SBP-BAN-R-2023-01195 de 10 de julio de 2023, se autorizó la fusión por absorción de las entidades bancarias **MERCANTIL BANCO, S.A.** y **CAPITAL BANK, INC.**, de la cual **MERCANTIL BANCO, S.A.** será la sociedad sobreviviente y absorberá los activos, pasivos, y todos los derechos y obligaciones de **CAPITAL BANK, INC.**, de conformidad con los términos y condiciones contemplados que se detallan en la transacción propuesta;

Que, **MERCANTIL BANCO, S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la Sucursal Zona Libre de Colón, ubicada en la provincia de Colón, a partir del 29 de septiembre de 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MERCANTIL BANCO, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MERCANTIL BANCO, S.A.** para llevar a cabo el cierre de la Sucursal Zona Libre de Colón, ubicada en la provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2 y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=gHqgmxiZ1DwToz1jfASNb02Z36awlpKS8pK4C3%2Bg7zU%3D>